



DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOÑIHUE, 26 de Mayo 2025.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Blanca Pinto Gálvez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Diseño Programa Gestión Territorial de la comuna de Doñihue.
2. Elaboración diagnóstico local sobre la participación ciudadana y problemáticas sociales en la comuna de Doñihue.
3. Asistencia a funciones de Gestoras Territoriales Lo Miranda.
4. Asistencia a reuniones de Juntas de Vecinos.
5. Asistencia Postulación de FNDR 8%.
6. Reunión de equipo de Programa Gestión Territorial.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **Mayo** del año 2025, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Blanca Pinto Gálvez
Programa Gestión Territorial



Juan José Henríquez Tamayo
DIDECA

MYV/JHT/bpg
